

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., cuatro de agosto de dos mil veintiuno

Proceso: VERBAL
Demandante: ORCA CONSTRUCTORA COLOMBIA S.A.S.
Demandado: ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A. y OTROS
Radicado: 2020-00355

Frente a la solicitud de emplazamiento elevada por el apoderado judicial de la parte actora vía correo electrónico el 1° de marzo de 2021, previo a disponer lo que corresponda, el memorialista allegue la constancia expedida por la empresa de servicio postal, que acredite el diligenciamiento del citatorio con resultado "negativo" en la dirección física informada como de notificación al demandado GILBERTO RAMOS CAMACHO (inciso 4°, numeral 3°, art. 291 del C.G.P.).

Se **ADVIERTE** que debido a las actuales medidas sanitarias adoptadas por el Gobierno Nacional todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso. (C.G.P., art. 103, parágrafo segundo).

NOTIFÍQUESE,

WILSON PALOMO ENCISO

JUEZ

(3)

MCh.

Firmado Por:

Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Civil 012
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8ebb6d3c331ec4ee64b1f920e06f58075beb4fdc3344719bcfe956fd588b176a

Documento generado en 04/08/2021 09:52:00 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>